

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, quince de febrero del dos mil veinticuatro. A despacho del señor Juez con respuesta de Bancamía S.A. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Marco Aurelio Sandoval Calderón
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, quince de febrero del dos mil veinticuatro

Dentro del presente proceso ejecutivo seguido por el Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderada, en contra del señor Edinson Albeiro Torres Salcedo, la parte actora solicitó de la judicatura la corrección del auto que libro mandamiento ejecutivo de pago de fecha primero de febrero del dos mil veinticuatro, al respecto se considera:

Prevé el artículo 286 del Código General del Proceso “... *Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella...*”. Atendiendo el juzgado el mandato antedicho y la voluntad planteada por la apoderada de la parte actora a raíz del lapsus en que hubo de incurrir la judicatura al momento de identificar al demandado, se dispone, hacer la corrección respectiva, en el sentido de indicar que el nombre del demandado es Edinson Albeiro Torres Salcedo, y así se deberá atender en lo sucesivo en la parte introductoria del mandamiento ejecutivo de pago y en el numeral primero de dicha providencia que quedará de la siguiente forma: “**PRIMERO.** *Librar mandamiento de pago contra del señor Edinson Albeiro Torres Salcedo, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.454.803, y a favor del Banco Agrario de Colombia S.A., quien actúa a través de apoderada judicial, por las siguientes sumas de dinero*”, en lo demás la providencia se mantendrá incólume.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO

GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 005

Hoy, 16 de febrero de 2024

Marco Aurelio Sandoval Calderón

Secretario